

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 12892.-**

**VISTO:**

El Expediente N° CD-010-J-2013 y CD-013-G-2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que oportunamente y por Ordenanza N° 11187 se aceptó la cesión del lote E de la Manzana V de la Chacra 63, individualizada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000, que surgía del plano de mensura particular, con fraccionamiento del lote 1B y 1C de la Chacra 63, de propiedad entonces de Armando Vidal e Hijos S.R.L (en liquidación), aprobado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° 3796-8034/07 encerrando una superficie total de 744.52 mts<sup>2</sup> (setecientos cuarenta y cuatro con cincuenta y dos) con destino a reserva fiscal.-

Que por Ordenanza N° 12708 se autoriza a desafectar de ese destino la fracción de tierra ubicada en calle Doctor Julio Pelagatti del barrio Confluencia a efectos de su donación a la señora María Celia Ruiz D.N.I N° 20.044.601 por contrato realizado entre la Municipalidad de Neuquén y el diario La Mañana, con motivo del sorteo realizado por la marcha aeróbica y prueba atlética realizada en septiembre de 2012 y cuya ganadora fuera la señora Ruiz.-

Que en dicho contrato la Municipalidad donaba parte del inmueble mencionado, mientras que el diario en su carácter de sponsor donaba una casa prefabricada.-

Que vienen las presentes actuaciones con un pedido de la señora García Leticia Cristina D.N.I. N° 12.210.382 y de la señora Jabat Gladys con D.N.I. N° 12.638.253 sobre la fracción restante del mismo inmueble según surge del plano de mensura con fraccionamiento del lote 1C, que como anexo I forma parte de la presente Ordenanza con salida a calle San Carlos del Barrio Belgrano.-

Que ambas peticionantes, son de escasos recursos y necesitan el inmueble con destino a vivienda única.-

Que se debe dictar la presente norma a fin de autorizar la venta simultanea a ambas solicitantes fraccionando el inmueble a fin de dar una solución habitacional para vecinos de la ciudad.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo emitió su Despacho N° 0114/2013, dictaminando aprobar el Proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 021/2013, celebrada por el Cuerpo el 28 de noviembre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
Secretario Legislativo

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del destino reserva fiscal una fracción de tierra ubicada sobre calle San Carlos entre calle Doctor Julio Pelagatti y calle Saturnino Torres del barrio Belgrano, que es parte en su mayor fracción del Lote E de la Manzana V de la Chacra 63 identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-20-080-8240-0000, que se designa provisoriamente de acuerdo a croquis ilustrativo que como Anexo I es parte integrante de la presente Ordenanza como lote E, con una superficie aproximada de 400 mts2 (cuatrocientos).-

**ARTÍCULO 2º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Leticia Cristina Garcia D.N.I. N° 12.210.382 una fracción de 200 mts2 (doscientos) designado provisoriamente como Lote E Manzana V Chacra 63 sobre calle San Carlos entre calle Doctor Julio Pelagatti y calle Saturnino Torres del barrio Belgrano, con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente.-

**ARTÍCULO 3º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a favor de la señora Gladys Jabat D.N.I. N° 12.638.253 la fracción restante del Lote E Manzana V Chacra 63 de aproximadamente de 200 mts2 (docientos) sobre calle San Carlos entre calle Doctor Julio Pelagatti y calle Saturnino Torres del barrio Belgrano, con destino a vivienda única del grupo familiar conviviente.-

**ARTÍCULO 4º):** El precio de ambos inmuebles será fijado por el Tribunal de Tasaciones de la Provincia de Neuquén, el que deberá abonarse en un todo de acuerdo a las condiciones estipuladas en el correspondiente boleto de compraventa.-

**ARTÍCULO 5º):** Las beneficiarias deberán confeccionar el correspondiente plano de mensura y división del lote E hasta su aprobación ante la Dirección de Catastro e información territorial de donde surgirán las medidas, superficies y linderos definitivos.-

**ARTÍCULO 6º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a dar registro de plano correspondiente por excepción a la normativa vigente en materia de superficie de terreno y demás indicadores urbanísticos.-

**ARTÍCULO 7º):** Será de exclusiva cuenta de las compradoras los gastos que resulten en concepto de servicios de infraestructura tales como: movimientos de suelo, luz, gas, cloacas, como así también el pago de los impuestos tasas y/o contribuciones que graven ambos inmuebles, sean estos nacionales, provinciales o municipales, o de cualquier otra naturaleza a partir de la aprobación del plano de mensura de donde surgirá la identificación definitiva de los inmuebles objeto de la presente norma.-

**ARTÍCULO 8º):** AUTORIZASE a la Municipalidad de Neuquén a otorgar la escritura traslativa de dominio una vez aprobado el plano de mensura quedando a cargo de las compradoras los gastos y honorarios del escribano interviniente.-

**ARTÍCULO 9º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

- PROMULGADA TACITAMENTE -  
ART. 76 - CARTA ORGANICA  
MUNICIPAL

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTIOCHO (28) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE (Expedientes N° CD-010-J-2013, CD-013-G-2013).-

ES COPIA

FDO: CONTARDI  
SPINA

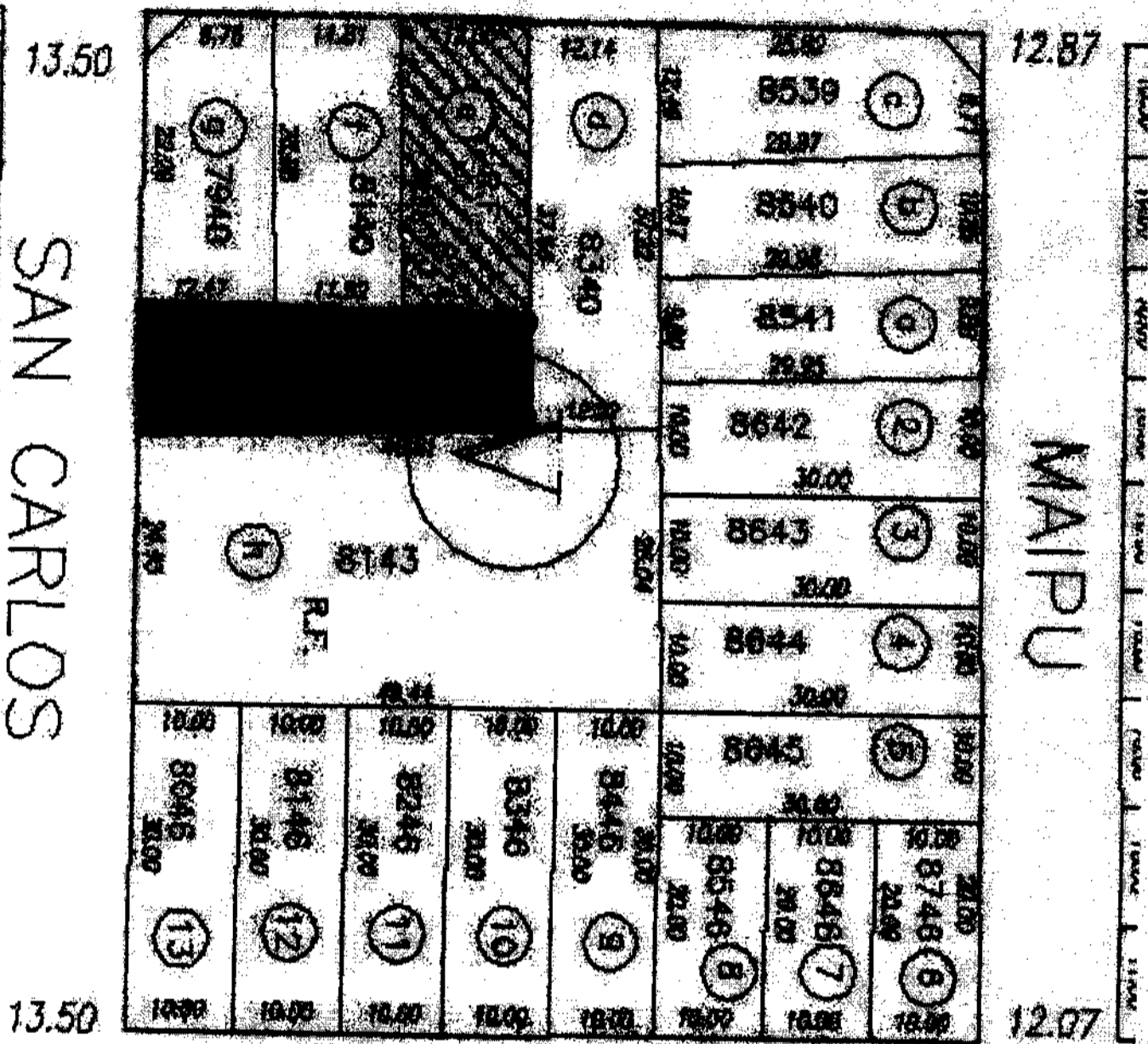
Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén:  
Dr. MARCOS AGUSTIN SPINA  
Secretario Legislativo



Ordenanza Municipal N° 12892 - 1200  
Promulgada Tácitamente Art. 76°  
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.  
Expte N° CD-010-J-13 y CD-013-G-2013

Publicación Boletín Oficial Municipal  
Edición N° 1959  
Fecha 17/01/2014

# DR. JULIO PELAGATTI



# SATURNINO TORRES

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén  
 Dr. MARCOS AGUSTÍN SPINA  
 Secretario Legislativo